



ACUERDO GENERAL NÚMERO 08/2021 DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL SE REFORMA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 07/2021 CON MOTIVO DEL ACATAMIENTO A LAS DIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 15 y 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 22, 28 fracciones II, III y XIX, 33-I, 35, 36, 37 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; 30 fracciones VIII, XI, XII, XVII; 35 fracción I; 42, 44 fracciones I, II, III, IV, 52 fracciones I; 58 fracción I; 62 fracciones I, II, III, V, VI, VII, del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; punto Sexto del Acuerdo General 06/2021 de fecha veintiuno y uno de mayo de dos mil veintiuno formulado por el suscrito; es que la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, emite en forma extraordinaria el presente Acuerdo General:

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco señala que el Instituto es un órgano del Poder Judicial competente y rector en materia de medios alternativos de justicia, con autonomía técnica, así como administrativa, encargado de proporcionar el servicio de justicia alternativa y con las facultades y atribuciones establecidas en esta ley, atribuyéndole al Titular de ese Instituto las facultades de la dirección técnica y administrativa, así como, entre otras la de planeación, organización y coordinación del funcionamiento del mismo, de sus Direcciones, Sedes Regionales y Centros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la citada Ley y 30 fracción VIII del Reglamento Interno del Instituto.

II.- Que con fecha once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, realizando un “llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas”.

III.- En razón a ello, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, como representante del Poder Ejecutivo Federal, así como el Consejo de Salubridad General y el Secretario de Salud emitieron diversos acuerdos para hacer frente a la epidemia generada por el virus COVID-19, dentro de las cuales se adoptó el distanciamiento social y



esquemas para asegurar la continuidad de las actividades catalogadas como esenciales dentro de las cuales se incluyó la procuración de justicia.

IV.- El Acuerdo General 06/2021 de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno emitido por esta Dirección General del Instituto, entre otras determinaciones se tomaron las de que a partir del 24 veinticuatro de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se activaran totalmente las labores sustantivas y administrativas del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de forma ordinaria y conforme a sus facultades y atribuciones. Asimismo, de conformidad con las disposiciones de las autoridades sanitarias se determinó que el aforo de usuarios, profesionistas y público en general de las sedes central, regionales y módulos no podrán exceder del 75% setenta y cinco por ciento de la capacidad de éstas.

V.- El día 4 cuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, la Mesa Especializada de Salud sesionó a efecto de determinar una modificación a las medidas de seguridad sanitaria aprobadas el día 12 doce de febrero del presente año como parte del Plan Jalisco ante la pandemia 2021. En virtud de lo anterior el 08 de noviembre del 2021 se reformó el Acuerdo DIELAG ACU 013/2021, mediante acuerdo DIELAG 090/2021 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, identificado como: ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL SE REFORMA EL DIVERSO DIELAG 013/2021, MEDIANTE EL CUAL SE EMITENDIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

VI.- El Semáforo de Riesgo Epidemiológico por regiones COVID-19 para transitar hacia una nueva normalidad, consultado en la página electrónica: <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>, por el periodo del 15 de noviembre al 28 de noviembre de dos mil veintiuno, indicó que el riesgo epidemiológico poblacional y de incremento o decremento de la actividad epidémica para el Estado de Jalisco, se ubica en color verde.

VII.- Por su parte en respectivas sesiones plenarias ordinaria y extraordinaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se tomaron los Acuerdos Plenarios relativos correspondientes:

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en la SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO, celebrada el día 09 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, y en relación a las medidas sanitarias adoptadas por la Mesa de Salud del Gobierno del Estado, se aprobaron entre otros acuerdos que, a partir del 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, continúen las labores jurisdiccionales y administrativas del Supremo



Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de forma ordinaria y conforme a sus facultades y atribuciones, considerando el aforo de usuarios, abogados y público en general de las sedes administrativas y jurisdiccionales no sea mayor al 80% de su capacidad, atendiendo a las medidas sanitarias para el aislamiento social establecidas por la Mesa Especializada de Salud de 4 de noviembre de 2021.

Por otra parte, en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, celebrada el día 10 de noviembre de 2021 Dos mil Veintiuno, y en ese mismo tenor, se aprobó que a partir del 11 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, continúen las labores jurisdiccionales y administrativas del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de forma ordinaria, considerando e aforo de usuarios, abogados y público en general de las sedes administrativas y jurisdiccionales no sea mayor al 80% de su capacidad, atendiendo las medidas sanitarias para el aislamiento social.

VIII.- Por lo que, en cumplimiento a las diversas ordenanzas en materia sanitaria ya precisadas y emitidas por las autoridades competentes y para salvaguardar el derecho de acceso a la justicia oportuna como mandata el artículo 17 de la Ley Fundamental, así como, para salvaguardar la salud de los servidores públicos y de los usuarios de los servicios de los métodos alternos de solución de conflictos con motivo de la pandemia del virus COVID-19, se han emitidos los Acuerdos Generales precedentes y se han implementado acciones para promover y vigilar el cumplimiento de las medidas sanitarias en los diversos centros de trabajo de acuerdo a las diversas etapas transitadas de la pandemia y procurando que este Instituto continuara en la prestación del servicio público atribuido.

IX.- Con base en lo anterior y tomando en consideración las acciones implementadas por la autoridad sanitaria estatal, se estima necesario modificar el Acuerdo General 07/2021 con el fin de salvaguardar el derecho a la salud de los usuarios de los mecanismos alternos de solución de conflictos, servidores públicos y público en general, armonizándolo con el ya referido Acuerdo DIELAG ACU 090/2021 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

ACUERDO GENERAL

ÚNICO. - Se reforma el Acuerdo General 07/2021 "...POR EL CUAL SE REFORMA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 06/2021 CON MOTIVO DEL ACATAMIENTO A LAS DIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19." de fecha 31 treinta y uno de julio de dos mil veintiuno del Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:



"PRIMERO. - A partir del 24 veinticuatro de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se activan totalmente las labores sustantivas y administrativas del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de forma ordinaria y conforme a sus facultades y atribuciones.

El aforo de usuarios, profesionistas y público en general de las sedes central, regionales y módulos no podrán exceder del **80 % ochenta** por ciento de la capacidad de éstas, a partir de la fecha del presente acuerdo indicada en el punto Séptimo.

SEGUNDO A SEXTO. (...)

SÉPTIMO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 22 veintidós de noviembre del presente año y se ordena su publicación en el domicilio de la sede central del Instituto ubicada en Av. Enrique Díaz de León número 316 trescientos dieciséis, colonia Villaseñor en Guadalajara, Jalisco, en las Sedes Regionales y Módulos de este Instituto, así como en la página web: ija.gob.mx."

--- ASÍ LO ACORDÓ EL DOCTOR GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

ATENTAMENTE

**"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO"
Guadalajara, Jalisco 19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno**

**DOCTOR GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**